

10 de setiembre de 2020
CNE-PRE-UAL-OF-0146-2020

Señora
Jannina Villalobos Solís
Secretaria del Consejo Municipal
Municipalidad de Tibás

Asunto: Respuesta a oficio DSC-ACD-422-2020 del 05 de agosto del 2020

Estimada señora:

En atención a el oficio DSC-ACD-422-2020 del 05 de agosto del 2020 suscrito por su persona, sobre la situación del **Cantón de Tibás** en el marco de la emergencia por COVID-19, me permito brindar respuesta en los siguientes términos:

La gestión de este riesgo es la base principal del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo (SNGR) entendido este como la articulación integral, organizada, coordinada y armónica de los órganos, las estructuras, las relaciones funcionales, los métodos, los procedimientos y los recursos de todas las instituciones del Estado, procurando la participación de todo el sector privado y la sociedad civil organizada. Su propósito es la promoción y ejecución de los lineamientos de la política pública que permiten tanto al Estado Costarricense como a los distintos sectores de la actividad nacional, incorporar el concepto de gestión del riesgo como eje transversal de la planificación y de las prácticas del desarrollo.

El SNGR se estructura por medio de las instancias de coordinación definidas en el artículo 10 de la Ley 8488. Por su parte, el Centro de Operaciones de Emergencia (COE) es la instancia permanente de coordinación, adscrita a la Comisión; que reúne en el nivel nacional todas las instituciones públicas y los organismos no gubernamentales que trabajan en la fase de primera respuesta a la emergencia. En este sentido, derivado de las particularidades de esta emergencia, se ha conformado la Sala de Análisis de Situación Nacional por COVID-19 para fortalecer las capacidades en la dirección y coordinación de acciones del Centro de Operaciones de Emergencia (COE) así como del Gobierno Central, para el abordaje de situaciones producto de la atención de la emergencia sanitaria por COVID-19; está conformada por las siguientes instituciones: ICE, CCSS, MINSA, MICITT, CNE, MIDEPLAN, MEIC, IMAS, INCAE y OPS |OMS.

Para los efectos del presente oficio, es menester comentar que el Ministerio de Salud es la entidad que ejerce la rectoría en salud, mediante la cual lidera, promueve y articula, de manera efectiva, los esfuerzos de los actores sociales y ejerce sus potestades de autoridad sanitaria, para proteger y mejorar la salud de la población. Con base en el artículo 2 del Decreto Ejecutivo N° 41999-S para ejercer la Rectoría en Salud, el Ministerio ejecuta, de

10 de setiembre de 2020
CNE-PRE-UAL-OF-0146-2020

manera continua, sistemática, proactiva, multidisciplinaria, sectorial, intersectorial y participativa, las funciones sustantivas para el ejercicio de la Rectoría en Salud. Estas Funciones, no excluyentes entre sí, son: Dirección y Conducción Política de la Salud, Vigilancia de la Salud, Planificación de la Salud, Modulación del Financiamiento de los Servicios de Salud, Armonización de la Provisión de los Servicios de Salud y Regulación de la Salud.

Por su parte, la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias es la entidad rectora en la prevención de riesgos y en los preparativos necesarios para atender situaciones de emergencia, por lo que las acciones ordinarias y extraordinarias tienen como principio fundamental del accionar la protección de la vida, no solo de los costarricenses sino de todo habitante o residente en el país. Sus competencias ordinarias están definidas en el artículo 14 de la Ley 8488, y sus competencias extraordinarias, en el marco de las emergencias declaradas, están definidas en el artículo 15 del mismo cuerpo normativo. La CNE cumple su función de coordinación con las instituciones públicas, privadas, organismos no gubernamentales y la sociedad civil, que trabajan en la atención de emergencias o desastres, a través de los Comités de Emergencia, por lo que es la entidad competente para regular, instruir y dar los lineamientos a dichos Comités en la atención de emergencias y desastres.

Derivado de lo anterior, a partir del 03 de junio del 2020, por el incremento de casos confirmados por COVID-19 en todo el territorio nacional, la CNE ha venido decretado una serie de Alertas con fundamento en los artículos 6, 9, 10, 14 inciso g), y 30 inciso a), de la Ley N°8488 Ley Nacional de Emergencias y Prevención de Riesgo, fundamentadas en los criterios técnicos emitidos por equipo interinstitucional, denominado Sala de Situación, integrado por el Ministerio de Salud, la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN) y esta Comisión.

Bajo este escenario, la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias a través de su Dirección de Gestión del Riesgo ha emitido las siguientes alertas:

Fecha	Número de Alerta	Localidades
04/06/2020	N°18	Se amplía la ALERTA NARANJA para el Distrito Cariari del cantón de Pococí, Distrito Peñas Blancas del cantón de San Ramón, Distrito Las Juntas del cantón de Abangares, Distritos Cañas y Bebedero del Cantón Cañas, Distrito de Los Chiles, cantón de Los Chiles
07/06/2020	N°19	Se amplía la ALERTA NARANJA para el Distrito La Fortuna de San Carlos, el Cantón de Upala y el Cantón de Pococí.
10/06/2020	N°21	Se amplía la ALERTA NARANJA para el Distrito Paquera del cantón de Puntarenas.

10 de setiembre de 2020
CNE-PRE-UAL-OF-0146-2020

16/06/2020	N°23	Se baja a categoría amarilla los distritos Cañas, Bebedero y Las Juntas.
19/06/2020	N°24	Se amplía la ALERTA NARANJA para los Cantones de Desamparados y Alajuelita.
23/06/2020	N°27	Se amplía la ALERTA NARANJA para el Distrito de Pavas
25/06/2020	N°28	Cantón de Corredores y las comunidades de La Vega y Bonanza del distrito Florencia, Cantón de San Carlos
26/06/2020	N°29	Se amplía la ALERTA NARANJA para el Distrito de San Rafael del Cantón de Guatuso.
27/06/2020	N°30	Se pasa de ALERTA NARANJA a ALERTA AMARILLA las siguientes comunidades o distritos: Distritos de: Dos Ríos, Aguas Claras y Bijagua (Cantón de Upala), El sector noroeste de La Fortuna: (La Fortuna Centro, Zeta Trece, Barrio Manolo, Barrio Pilo, Barrio Pastoral, Barrio Olivo, Barrio Dora, La Guaria, Catarata, Jaurí 1 y 2, La Palma, Tabacón y El Castillo), Distrito de Guápiles Centro, Jiménez y La Colonia (Cantón de Pococí), Distritos de: Frailes, Damas, San Cristóbal, Rosario, San Antonio y Gravilias (Cantón de Desamparados).
03/07/2020	N°31	Se amplía la ALERTA NARANJA y rige para: Provincia de San José: Escazú, Desamparados, Aserri, Puriscal, Goicoechea, Tibás, Moravia, Montes de Oca, Curridabat, Provincia de Heredia: Heredia, Barva, Santo Domingo. Provincia de Alajuela: Alajuela, San Ramón, Palmares, Grecia, Upala, Guatuso, Los Chiles. Provincia de Cartago: La Unión, Provincia de Limón: Pococí, Guanacaste: Bagaces. Provincia de Puntarenas: Puntarenas (salvo los distritos de Cóbano, Lepanto, Monteverde y las Islas Chira, Caballo, San Lucas, Coco y Venado).
11/07/2020	N°34	Se amplía la ALERTA NARANJA para las siguientes regiones/cantones toda la GRAN ÁREA METROPOLITANA (GAM), conformada por los siguientes cantones; Provincia San José: San José, Escazú, Desamparados, Aserri, Mora, Goicoechea, Santa Ana, Alajuelita, Vásquez de Coronado, Tibás, Moravia, Montes de Oca, Curridabat. Provincia Cartago: Cartago, Paraíso, La Unión, Alvarado, Oreamuno, El Guarco. Provincia Alajuela: Alajuela, Poás, Atenas, Grecia, Sarchí, Palmares, Naranjo, San Ramón, Zarcero. Provincia Heredia: Heredia, Barva, Santo Domingo, Santa Bárbara, San Rafael, San Isidro, Belén, Flores, San Pablo. Los siguientes cantones (fuera de la GAM); Provincia de Guanacaste: Liberia, Carrillo, Cañas; Provincia de Limón: Talamanca, Guácimo; Provincia de Puntarenas: Golfito, Garabito.
20/07/2020	N°35	Se amplía a alerta naranja los Cantón de Nicoya, Distritos de Aguabuena y Sabalito (Coto Brus). Se pasa de Alerta Naranja a alerta amarilla los siguientes lugares: Cantón de Puriscal, Cantón de Zarcero, Cantón de Alvarado, Cantón del Guarco, Cantón de Bagaces, Cantón de Carrillo, Cantón de Tamanca, Cantón de Garabito, Cantón de Golfito (salvo el distrito de Pavón).
01/08/2020	N°37	Se pasa de Alerta Naranja a ALERTA AMARILLA los siguientes Cantones y Distritos: Provincia de Alajuela: San Ramón, Grecia, Valverde Vega, Atenas, Palmares, Upala, Guatuso, Los Chiles, Sector Noreste del Distrito de La Fortuna del Cantón de San Carlos (comunidades de Tres Esquinas, Los Ángeles, Sonafluca, La Perla, San Isidro, El Tanque, San Jorge, Santa Cecilia), Comunidades de La Vega y Bonanza

10 de setiembre de 2020
CNE-PRE-UAL-OF-0146-2020

		del Distrito de Florencia del Cantón San Carlos. Provincia de Cartago: Cartago, Paraíso, Oreamuno. Provincia de Heredia: Santa Barbara, Belén. Provincia de Puntarenas: Puntarenas (salvo los distritos de Chacarita y Barranca). Provincia de Guanacaste: Liberia, Nicoya, Cañas. Provincia de Limón: Pococí, Guácimo. Se mantiene la ALERTA NARANJA para los siguientes lugares: Provincia de San José: San José, Escazú, Desamparados, Aserrí, Mora, Goicoechea, Santa Ana, Alajuelita, Vásquez de Coronado, Tibás, Moravia, Montes de Oca, Curridabat. Provincia de Alajuela: Alajuela, Poás, Naranjo. Provincia de Cartago: La Unión. Provincia de Heredia: Heredia, Barva, Santo Domingo, San Rafael, San Isidro, Flores, San Pablo. Provincia de Puntarenas: Distritos de Barranca y Chacarita (Puntarenas), distritos de Sabalito y Aguabuena (Coto Brus), distrito de Pavón (Golfito), Cantón de Corredores.
05/08/2020	N°38	Se pasa de Alerta Naranja a ALERTA AMARILLA los siguientes Cantones y Distritos: Provincia de San José: Cantón de Mora, Distritos de San Cristóbal y Frailes (Desamparados), Provincia de Alajuela: Distrito Sarapiquí (Alajuela), Cantón de Poás. Provincia de Heredia: Cantón de San Rafael. Se mantiene la ALERTA NARANJA para los siguientes lugares: Provincia de San José: San José, Escazú, Desamparados (salvo distritos de San Cristóbal y Frailes), Aserrí, Goicoechea, Santa Ana, Alajuelita, Vásquez de Coronado, Tibás, Moravia, Montes de Oca, Curridabat. Provincia de Alajuela: Alajuela (salvo distrito Sarapiquí), Naranjo. Provincia de Cartago: La Unión. Provincia de Heredia: Heredia, Barva, Santo Domingo, San Isidro, Flores, San Pablo. Provincia de Puntarenas: Distritos de Barranca y Chacarita (Puntarenas), distritos de Sabalito y Aguabuena (Coto Brus), distrito de Pavón (Golfito), Cantón de Corredores.
12/08/20	N°39	Se pasa de Alerta Amarilla a ALERTA NARANJA los siguientes Cantones: Provincia de San José: Puriscal. Provincia de Heredia: Belén. Provincia de Puntarenas: Parrita. Se pasa de Alerta Naranja a ALERTA AMARILLA los siguientes Cantones y Distritos: Provincia de San José: Vásquez de Coronado, Moravia. Provincia de Heredia: Distrito Varablanca (Heredia), Barva. Provincia de Puntarenas: Distritos: Barranca y Chacarita (Puntarenas), Corredor (Corredores), Pavón (Golfito), Aguabuena y Sabalito (Coto Brus). Se mantiene la ALERTA NARANJA para los siguientes lugares: En la provincia de San José: San José, Escazú, Desamparados (salvo distritos de San Cristóbal y Frailes), Aserrí, Goicoechea, Santa Ana, Alajuelita, Tibás, Montes de Oca, Curridabat. En la provincia de Alajuela: Alajuela (salvo distrito Sarapiquí), Naranjo. En la provincia de Cartago: La Unión. En la provincia de Heredia: Heredia (salvo distrito Varablanca), Santo Domingo, San Isidro, Flores, San Pablo. Provincia de Puntarenas: Cantón de Corredores (salvo distrito Corredor).
20/08/20	N°40	Se pasa de Alerta Naranja a ALERTA AMARILLA los siguientes Cantones y Distritos: Provincia de San José: Montes de Oca, Provincia de Puntarenas: Parrita. Se mantiene la ALERTA NARANJA para los siguientes lugares: Provincia de San José: San José, Escazú, Desamparados (salvo distritos de San Cristóbal y Frailes), Aserrí, Goicoechea, Santa Ana, Alajuelita, Tibás, Curridabat, Puriscal. Provincia de Alajuela: Alajuela (salvo distrito Sarapiquí), Naranjo. Provincia de Cartago: La Unión. Provincia de Heredia: Heredia (salvo distrito Varablanca), Santo Domingo, San

10 de setiembre de 2020
CNE-PRE-UAL-OF-0146-2020

		Isidro, Flores, San Pablo, Belén. Provincia de Puntarenas: Corredores (salvo distrito Corredor).
26/08/2020	N°45	Se pasa de Alerta Amarilla a ALERTA NARANJA los siguientes Cantones: Provincia de San José: Mora y Acosta. Provincia de Cartago: Oreamuno. Se mantiene en alerta naranja los siguientes lugares: Provincia de San José: San José, Escazú, Desamparados (salvo distritos de San Cristóbal y Frailes), Aserrí, Goicoechea, Santa Ana, Alajuelita, Tibás, Curridabat, Puriscal. Provincia de Alajuela: Alajuela (salvo distrito Sarapiquí), Naranjo. Provincia de Cartago: La Unión. Provincia de Heredia: Heredia (salvo distrito Varablanca), Santo Domingo, San Isidro, Flores, San Pablo, Belén. Provincia de Puntarenas: Cantón de Corredores (salvo distrito Corredor).
02/09/2020	N°47	Se pasa de Alerta Amarilla a ALERTA NARANJA los siguientes lugares: Provincia de San José: Coronado. Provincia de Alajuela: Río Cuarto, Poás, Distrito Pital (San Carlos). Provincia de Heredia: Barva. Se pasa de Alerta Naranja a ALERTA AMARILLA los siguientes lugares: Provincia de San José: Escazú, Puriscal. Provincia de Heredia: San Isidro, Belén. Se mantiene la ALERTA NARANJA para los siguientes lugares: Provincia de San José: San José, Desamparados (salvo distritos de San Cristóbal y Frailes), Aserrí, Goicoechea, Santa Ana, Alajuelita, Tibás, Curridabat, Mora, Acosta. Provincia de Alajuela: Alajuela (salvo distrito Sarapiquí), Naranjo. Provincia de Cartago: La Unión. Provincia de Heredia: Heredia (salvo distrito Varablanca), Santo Domingo, Flores, San Pablo. Provincia de Puntarenas: Cantón de Corredores (salvo distrito Corredor). El resto del país continua en estado de ALERTA AMARILLA
09/09/2020	N.º 48	Se pasa de Alerta Amarilla a ALERTA NARANJA los siguientes Cantones: De la provincia de Heredia, el cantón de Belén, de la provincia de Puntarenas, los cantones de Garabito, Montes de Oro, y el Distrito Palmar del cantón de Osa, de la provincia de Limón, el cantón de Limón. Se pasa de Alerta Naranja a ALERTA AMARILLA lo siguientes cantones: De la provincia de San José, el cantón de Aserrí, de la provincia de Alajuela, el cantón de Poás y de la provincia de Puntarenas, el cantón de Corredores. Se mantiene la ALERTA NARANJA para los siguientes lugares: Provincia de San José, los cantones de San José, Desamparados (salvo distritos de San Cristóbal y Frailes), Goicoechea, Santa Ana, Alajuelita, Tibás, Curridabat, Mora, Acosta, Coronado; de la provincia de Alajuela, los cantones de Alajuela (salvo distrito Sarapiquí), Cantón de Naranjo, Cantón de Río Cuarto, Distrito Pital (San Carlos); de la provincia de Cartago, los cantones de La Unión, Oreamuno; de la provincia de Heredia, los cantones de Heredia (salvo distrito Varablanca), Santo Domingo, Flores, San Pablo y Barva. El resto del país continua en estado de ALERTA AMARILLA

No omito manifestarle que, en concordancia con lo anterior, el Poder Ejecutivo en el marco de la atención de la emergencia nacional y en procura del bienestar de todas las personas

10 de setiembre de 2020
CNE-PRE-UAL-OF-0146-2020

que habitan el territorio costarricense, ha venido emitiendo una serie de disposiciones para contener la propagación del virus.

El Ministerio de Salud a través de resoluciones ha emitido medidas sanitarias con base en lo establecido en la Ley General de Salud y normas conexas, para evitar el ingreso a ciertos ríos fronterizos, a playas, parques y demás lugares identificados como focos de contagio. Por tanto, la solicitud que el municipio realiza respecto a la apertura de comercios debe ser sometida a valoración del Ministerio de Salud, ente con la competencia legal para determinar lo relativo a los permisos de funcionamiento de los locales comerciales.

Por otro lado, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes en el marco de la atención de la emergencia nacional y en procura del bienestar de todas las personas que habitan el territorio costarricense, ha venido emitiendo una serie de restricciones vehiculares diurnas y nocturnas, así como otras en localidades con franja horaria diferenciada, vía decreto ejecutivo con base en lo establecido en la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, N°9078 artículos 95 y 95 bis.

Por su parte el Ministerio de Gobernación y Policía ha dictado medidas sanitarias en materia migratoria con el objetivo de mitigar la propagación que actualmente enfrenta el país y el daño a la salud pública ante los efectos del COVID-19 debido a su estado epidemiológico en el territorio nacional.

Cabe resaltar que todas estas medidas se han emitido con el objetivo de prevenir y mitigar el riesgo o daño a la salud pública y atender el estado de emergencia nacional dado mediante el Decreto Ejecutivo No. 42227-MP-S del 16 de marzo de 2020 y en procura del bienestar de todas las personas en el territorio costarricense ante los efectos del COVID-19. Asimismo, y en aras de mantener el equilibrio entre las medidas de contención de la propagación del virus SarsCov2 y la protección de la economía y el empleo, se han realizado variaciones por parte de las instituciones competentes a la operatividad de la restricción vehicular sanitaria a aplicar a partir del 31 de agosto de 2020.

Ahora bien, respecto a la situación específica que menciona en su oficio, los ingenieros Luis Fernández Rivas y Jorge Rovira Guzmán indican mediante oficio CNE-DGR-OF-148-2020 del 04 de setiembre del 2020, lo siguiente:

“Las diferentes medidas que se han implementado durante la pandemia tienen como principal objetivo reducir la movilidad de las personas y la aglomeración en diferentes sitios donde podría existir la exposición al virus. En dichas medidas se incluyen las restricciones vehiculares y la regulación de actividades comerciales. Tal como se ha visto en el país, continuamente se avanza en propiciar procesos de apertura tomando

10 de setiembre de 2020
CNE-PRE-UAL-OF-0146-2020

como referencia la implementación de los respectivos protocolos que tienen como objetivo evitar la propagación del virus.

El éxito en avanzar a esquemas menos restrictivos estará determinado en cómo evoluciona la epidemia en el país, de tal forma que tomando en cuenta los resultados de la implementación de los protocolos y la aparición de nuevos casos, se podrá ir alternando entre escenarios de apertura controlada o escenarios de restricciones. Todo esto está orientado en no alcanzar la saturación en los servicios de salud, ya que, de llegar a escenarios de saturación de camas de hospital, también se alcanzarían escenarios de aumento drástico de la mortalidad por no poder acceder a servicios de atención médica, entre otros factores. De tal manera, conforme se vayan analizando los diferentes escenarios de evolución de la epidemia en el país, se podrá ir variando los diferentes esquemas medidas por aplicar.

Con relación a las actividades mencionadas, los esfuerzos descritos y diferentes propuestas enviadas a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, donde se plantean iniciativas que se han realizado desde los gobiernos locales. Dichas propuestas han sido analizadas en la Mesa de Gestión de Municipal y fueron tomadas en cuenta en la construcción de una metodología de trabajo que se ha denominado como “Modelo de Gestión Compartida: Costa Rica trabaja y se cuida”.

Dicho modelo ha sido construido, analizado y socializado con diferentes actores, entre ellos la Asociación Nacional de Alcaldías e Intendencias (ANAI), Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), Ministerio de Salud y la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE). Esto ha permitido llegar a un consenso con los diferentes gobiernos locales, para la implementación de un Plan Cantonal de Prevención por COVID – 19, que permitirá a los territorios (cantones), desarrollar acciones coordinación, comunicación, prevención atención y contención del COVID – 19.

Dado lo anterior y posterior al proceso mencionado, el 31 de agosto del 2020, se procedió con la comunicación oficial, mediante conferencia de prensa de Casa Presidencial, en dicha actividad se dio a conocer el inicio de la implementación del modelo descrito anteriormente. Es importante

10 de setiembre de 2020
CNE-PRE-UAL-OF-0146-2020

mencionar, que previo a la comunicación realizada en conferencia de prensa, se realizó una convocatoria generalizada a todos los gobiernos locales del país, para comunicar los resultados de un análisis efectuado por personal técnico especializado de los diferentes gobiernos locales, que sesionaron en varias ocasiones para lograr definir un modelo aplicable y realista a la situación de los territorios. Todo lo anterior permitirá la integración de esfuerzos para propiciar la continuidad de actividades comerciales bajo escenarios de riesgo controlado que permitan reducir la probabilidad de contagios por COVID 19”

Para más información, puede consultar los siguientes enlaces:

- Sobre el “Modelo de Gestión Compartida: Costa Rica trabaja y se cuida”:
<https://www.presidencia.go.cr/comunicados/2020/08/modelo-de-gestion-compartida-costa-rica-trabaja-y-se-cuida-contr-el-covid-19-arranca-en-cada-canton/>
- Sobre las disposiciones del Ministerio de Salud para la regulación de establecimientos comerciales:
<https://sites.google.com/presidencia.go.cr/alertas/regulaci%C3%B3n-de-establecimientos>

Sin otro particular,

Alexander Solis Delgado
Presidente
CNE

Los aspectos legales del documento,
fueron revisados por

Unidad de Asesoría Legal

dmg/

CC. *Carlos Alvarado Quesada, Presidente de la República*
Daniel Salas Peraza, Ministro de Salud
Archivo